

Por otro lado, la Orden de 11 de noviembre de 1996, regula los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

Las organizaciones asociativas de padres y madres juegan un papel fundamental, a través de sus propias actividades de formación y dinamización, en la potenciación de la participación en estos procesos electorales, así como en la colaboración para profundizar en la transformación del sistema educativo.

De acuerdo con los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 26 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia considera, que se da el supuesto de excepcionalidad y especialidad contemplando en la citada norma, quedando acreditado, por lo expuesto anteriormente, el interés social que la presente subvención persigue.

Teniendo en cuenta lo anterior y habida cuenta de que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/96, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, por el que se introduce en la Ley General de la Hacienda Pública ya citada el título VIII que viene a regular las Subvenciones y Ayudas Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Conceder subvención de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley General de la Hacienda Pública, para el desarrollo de actividades de formación y dinamización para los procesos electorales a Consejos Escolares de 1996, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.00.48900.12J.3 y por la cuantía que se señala, a:

- Federación Autonómica de Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos del Campo de Gibraltar (CONFLAPA): 400.000.

Artículo 2. La entidad deberá justificar, en el plazo de tres meses desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se le concede la misma.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades especificadas en la memoria, de los gastos, así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Artículo 3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se concede subvención a la Fundación Machado, para la colaboración con la Consejería en el ámbito de la Cultura Andaluza.

La investigación histórica de las raíces de nuestro pasado y sus manifestaciones actuales en los campos de la modalidad andaluza y otras manifestaciones artísticas y culturales de nuestro Patrimonio, es un objetivo necesario para el acuerdo desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia formalizó con fecha 11 de enero de 1991 un Convenio Marco con la «Fundación Machado» para regular la colaboración entre ambas entidades. En la cláusula tercera de dicho Convenio Marco se contempla la posibilidad de desarrollar la concreción de éste mediante Convenios particulares.

En este marco se ha suscrito el día 17 de diciembre de 1996, un Convenio Particular que establece la colaboración de la «Fundación Machado» y la Consejería de Educación y Ciencia en los siguientes ámbitos:

- Publicación de un número monográfico de la Revista «Demófilo», dedicada al Habla Andaluza.

- Seguimiento del tratamiento contextualizado de la Cultura Andaluza que se hace en los libros de textos de nuestra Comunidad.

- Elaboración de materiales curriculares sobre diversos aspectos de la Cultura Andaluza.

Estas actividades se ajustan a lo establecido en la Ley 7/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con los artículos 26 y 27, de la citada Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado el interés social y de carácter público de la actividad a desarrollar la Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta presentada por la «Fundación Machado»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención a la «Fundación Machado», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de tres millones de pesetas.

Segundo. La «Fundación Machado» deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 21.5.96), Isabel Mateos Guilarte.

ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se concede subvención a la Confederación Ecológica Pacifista Andaluza para la colaboración con la Consejería en el ámbito de la Educación Ambiental.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, el trabajo dentro de las Areas Transversales del Currículum, de la Educación Ambiental, con el Programa de Educación Ambiental «Aldea».

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de actividades, cuyas finalidades son coincidentes con actuaciones de la CEPA.

Uno de los elementos que el Programa «Aldea» establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de Educación Ambiental.

Con fecha 26 de noviembre de 1996 se suscribió un Convenio Marco entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)» para regular la colaboración entre ambas entidades. En las Cláusulas de dicho Convenio Marco se contempla la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia con la CEPA para realizar actividades de formación y campañas de información y sensibilización, dirigidas prioritariamente al alumnado y profesorado de los Centros docentes no universitarios de Andalucía.

Estas actividades en materia de Educación Ambiental son de interés social, ya que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, según lo dispuesto en el artículo 55 de la LOGSE, ajustándose asimismo a lo establecido en la Ley 7/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

En este marco, se ha suscrito el día 16 de diciembre de 1996 un Convenio Particular que establece la colaboración de la «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)» y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la divulgación de la campaña «Un andaluz, un árbol» en los centros escolares no universitarios y la elaboración del material necesario, según se establece en el programa de fecha 10 de diciembre de 1996 elaborado por la CEPA y presentado en esta Consejería de Educación y Ciencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la citada Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado el interés social y de carácter público de la actividad a desarrollar, la Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta presentada por la «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención a la «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Segundo. La «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)» deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 21.5.96), Isabel Mateos Guilarte.

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se hace público el Convenio, firmado con el Ayuntamiento de Almonte, para la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del Centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales.

Habiéndose firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Almonte, con fecha 20 de diciembre de 1996, un Convenio para la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del Centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales, esta Consejería, de conformidad con el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ante la imposibilidad de pro-

mover la concurrencia por las características del objeto de la subvención,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Hacer pública la concesión al Ayuntamiento de Almonte de una subvención por importe de setenta y dos millones quinientas mil pesetas (72.500.000 ptas.), con cargo a la aplicación económica 1.1.18.00.17.00.76100.42B.0.1995, para hacer frente a los gastos originados por la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del Centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales, según lo acordado en el citado Convenio.

Artículo segundo. El Ayuntamiento de Almonte deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de diciembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a las Universidades de Andalucía para hacer frente a los mayores gastos ocasionados por la asistencia a los Salones Internacionales de Cádiz, Madrid y Bruselas en el año 1996.

El intercambio de información entre las Universidades que participan en los Salones del Estudiante es de gran interés para las Universidades de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello éstas han participado en este año en curso en los siguientes Salones:

- Salón Internacional del Estudiante, celebrado en Cádiz del 16 al 24 de abril.
- Aula'96, celebrado en Madrid del 6 al 10 de marzo.
- Salón Europeo del Estudiante, celebrado en Bruselas del 27 al 30 de marzo.

Esta participación de las Universidades les ha supuesto un mayor gasto, y por ello esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a las Universidades de Andalucía las siguientes subvenciones:

Universidad de Almería	323.915 ptas.
Universidad de Cádiz	10.668.065 ptas.
Universidad de Córdoba	304.335 ptas.
Universidad de Granada	311.115 ptas.
Universidad de Huelva	306.755 ptas.
Universidad de Jaén	280.415 ptas.
Universidad de Málaga	292.515 ptas.
Universidad de Sevilla	302.695 ptas.

Para hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en los Salones Internacionales del Estudiante celebrados en Cádiz, Madrid y Bruselas.

Estas subvenciones irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción actividades docentes universitarias».